

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

##### *Anuncio resolución de convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones culturales 2023*

La Presidencia de esta Diputación mediante Decreto de fecha 2023-7630 de 24 de noviembre de 2023, adoptó la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales y reparación, mantenimiento y conservación de locales, del ejercicio 2023, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, del día 1 de septiembre de 2023, adoptando la siguiente resolución:

*Primero.*- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por concurrir circunstancias jurídico-temporales que hacen necesaria la resolución de esta convocatoria pública de subvenciones, así como la aprobación de sus justificativos y abono dentro del presente ejercicio económico.

*Segundo.*- Conceder subvenciones para la realización de actividades culturales y para la reparación, mantenimiento y conservación de sus locales sociales correspondiente al año 2023 por importe y a las asociaciones culturales siguientes:

Exp.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CIF	CONCEDIDO	CONCEDIDO
				ACTIVIDADES	LOCALES
8177	A.C. Promoción de la Cultura en la Comarca de Toro	Toro	G49218209	734 €	0 €
8178	A.C. San Esteban	Viñas de Aliste	G49158991	988 €	0 €
8179	A.C. Furmientu	Zamora	G49222094	649 €	0 €
8180	A.C. Gundisalvinos	Castrogonzalo	G49305287	452 €	0 €
8264	A.C. Los Chopos de Maderal	Maderal	G49125180	1.214 €	0 €
8267	A.C. de Videmala	Videmala	G42994715	1.439 €	1.003 €
8268	A.C. Amigos de Alcañices	Alcañices	G49271612	621 €	0 €
8269	A.C. Virgen de la Peña de Francia	Zamora	G49196595	367 €	0 €
8270	A.C. Alameda	Moral de Sayago	G49271950	550 €	0 €
8271	A.C. Amigos de los Cabezudos de Corrales	Corrales	G49226921	621 €	0 €
8324	A.C. Ubuntu Roales	Roales	G16766263	1.298 €	0 €
8343	A.C. Banda de Jesús Nazareno	Villaralbo	G49186349	2.427 €	600 €
8344	A.C. Jesus Triunfante	Villaralbo	G49267594	1.327 €	0 €
8345	A.C. San Pedro de la Viña	San Pedro de la Viña	G49251697	480 €	0 €
8359	A.C. Grajalejo	Aspariegos	G44640993	1.072 €	344 €
8375	A.C. Luz Penitente	Zamora	G49271042	536 €	0 €
8376	A.C. Castrum Viride de Castrove	Castroverde de Campos	G49011521	1.468 €	0 €
8377	A.C. Río Salado	Cerecinos del Carrizal	G49184534	593 €	0 €
8379	A.C. Arcinielas	Arcenillas	G05414651	1.329 €	900 €
8406	A.C. Jóvenes Pino del Oro	Pino del Oro	G49294325	600 €	600 €
8411	A.C. Manteos y Monteras	Trabazos	G49269012	1.722 €	0 €
8412	A.C. Las Flores	Manganeses de la Lampreana	G49011794	2.512 €	923 €
8413	A.C. Villa de los Arcos	Arcos de la Polvorosa	G49015639	818 €	0 €
8414	A.C. Tío Babú	Toro	G49263437	536 €	0 €

R-202303405



Exp.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CIF	CONCEDIDO	CONCEDIDO
				ACTIVIDADES	LOCALES
8465	A.C. Iniciativas Ropelanas	Fuente de Ropel	G49201643	903 €	0 €
8467	A.C. Para las Artes Escénicas Natus	Zamora	G49273972	508 €	0 €
8468	A.C. Fuente los Bubillos	Villar del Buey	G49306731	480 €	0 €
8482	A.C. por Villaferrueña Abuyaco	Villaferrueña	G44836641	1.050 €	1.000 €
8505	A.C. El Valle	Vallesa de la Guareña	G49133283	423 €	500 €
8506	A.C. Lagarada	Morales de Toro	G49303845	1.242 €	0 €
8507	A.C. Aulas de Música en Aliste y Tras os Montes	Trabazos	G49126139	2.230 €	0 €
8508	A.C. Almendra del Pan	San Pedro de la Nave-Almendra	G49289937	1.000 €	842 €
8510	A.C. La Peñona	Trabazos	G49025166	700 €	0 €
8511	A.C. Fuente Beber	Villadepera	G49179963	734 €	0 €
8512	A.C. Lebrero	Pinilla de Toro	G49306624	500 €	0 €
8578	A.C. Fuente Grande	Nuez de Aliste	G49150758	677 €	0 €
8580	A.C. La Rasera	Sitrama de Tera	G49179120	536 €	0 €
8581	A.C. Sansueña Vidriales	Santibañez de Vidriales	G49197171	226 €	0 €
8582	A.C. Vecilla de la Polvorosa	Morales del Rey	G49282460	762 €	0 €
8604	A.C. Los Alfares de Moveros	Moveros	G49217367	367 €	0 €
8626	A.C. Amigos de Monumenta	Monumenta	G49216864	0 €	1.003 €
8628	A.C. Vilana PDC	Piedrahita de Castro	G49214182	903 €	304 €
8630	A.C. Valdeperdices	Valdeperdices	G49295918	0 €	923 €
8631	A.C. La Glorieta	Fuentelapeña	G49172612	649 €	0 €
8633	A.C. Las Charcas de Villamor de los Escuderos	Villamor de los Escuderos	G49179070	536 €	722 €
8645	A.C. La Laguna	El Pego	G49157126	903 €	0 €
8648	A.C. Nuestra Señora de la Consolación	Peque	G49110802	847 €	0 €
8649	A. Centro Cultural San Isidro de Fresno de la Ribera	Fresno de la Ribera	G49102932	988 €	400 €
8651	A.C. Santa Eulalia	Santa Eulalia de Tábara	G49105562	903 €	400 €
8653	A.C. Zamorana de Acuarelistas de Zamora	Zamora	G49289671	423 €	0 €
8681	A.C. Eco de los Valles	Benavente	G49207814	1.383 €	562 €
8682	A.C. Magius	Zamora	G49296643	960 €	540 €
8684	A.C. Luelmo	Luelmo	G49020761	367 €	0 €
8685	A.C. Tango Argentino Danzarín Zamora	Zamora	G49284045	1.044 €	0 €
8686	A.C. Laguna del Barrero	San Miguel del Valle	G49264435	300 €	540 €
8687	A.C. Casaseca de las Chanas	Casaseca de las Chanas	G49292691	1.298 €	540 €
8713	El Castro de Abejera	Abejera de Tábara	G49127376	1.129 €	406 €
8714	A.C. La Amistad de Moreruela	Moreruela de Tábara	G49174345	395 €	0 €
8765	A.C. Amigos Gigantes y Cabezudos	Camarzana de Tera	G49231772	508 €	0 €
8766	A.C. Aldea del Palo	San Miguel de la Ribera	G49132012	508 €	0 €
8767	A.C. Tierras Llanas de Toro y su Alfoz	Toro	G49286917	593 €	500 €
8768	A.C. Bovedana	Boveda de Toro	G49182025	649 €	500 €
8769	A.C. Damas de la Soledad	Moreruela de Tábara	G49246960	423 €	0 €
8771	A.C. Sibaria	Fuentespreadas	G49021611	1.468 €	0 €
8772	A.C. Alegría Flamenca	Zamora	G49300775	790 €	0 €
8773	A.C. Virgen de las Nieves	Boveda de Toro	G49160948	395 €	0 €
8776	A.C. Balcón de Vidriales	Congosta de Vidriales	G49278559	0 €	762 €
8778	A.C. Villa de Alba	Villalba de la Lampreana	G49021389	536 €	0 €
8779	A.C. Vecinos de Torregamones	Torregamones	G49260482	468 €	0 €
8836	A.C. San Vicente Mártir	Pedralba de la Pradería	G49291628	0 €	842 €

R-202303405



Exp.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CIF	CONCEDIDO	CONCEDIDO
				ACTIVIDADES	LOCALES
8838	A.C. Polovoraria	Manganeses de la Polvorosa	G49139611	1.072 €	147 €
8840	A.C. Perafondo	Ayoó de Vidriales	G49265960	621 €	0 €
8841	A.C. Peromato	Zamora	G49299977	2.484 €	0 €
8842	A.C. Monterracinos	Monfarracinos	G49157431	818 €	0 €
8843	A.C. El Pedazo	Sandin	G49260375	875 €	0 €
8883	A.C. El Chagaril	Cubo del Vino	G44688406	621 €	510 €
8885	A.C. Banda Bendito Cristo de las Tres Caidas	Toro	G49282668	1.806 €	1.043 €
8887	A.C. de Ocio y Tiempo Libre ASERANAR	Santibáñez de Vidriales	G49236037	847 €	0 €
8888	A.C. El Carmelo de Grijalba de Vidriales	Grijalba de Vidriales	G01710086	395 €	0 €
8889	A.C. y Micológica Las Pozas	Morales de Valverde	G49288731	1.101 €	1.163 €
8890	Agrupación Belenista la Morana	Zamora	G49180904	2.540 €	1.043 €
8891	A.C. Gigantillas de Alcañices	Alcañices	G49269095	762 €	438 €
				70.000 €	20.000 €

Asciende a la cantidad total de setenta mil euros (70.000 €) con cargo a la p.p. 51.3300.48000, y veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la p.p. 51.3300.78001 documento contable de autorización de gasto n.º de operación 220230014426.

*Tercero.*- Desestimar las solicitudes de las asociaciones culturales y por los motivos que se señalan a continuación:

Por presentar la solicitud fuera de plazo de la convocatoria (Base Duodécima)

8898	A.C. EXPLOSIÓN SAYAGO	Bermillo de Sayago	G01773506
8897	A.C. VIVE SAYAGO	Bermillo de Sayago	G01773571
8896	A.C. EL CABILDO	Piniella	G49209398
8894	A.C. VIRGEN DE LA SALUD	Alcañices	G49222268

Por no contestar al requerimiento (Base Décimo Cuarta)

8886	A.C. MELITÓN FERNANDEZ (Registro de entrada presencial)	Sanzoles	G49220874
8844	A.C. Valle Vivo	Santibáñez de Vidriales	G49300312
8837	A.C. El Estandarte	Cubillos	G49277445
8583	A.C. La Natividad de Abejera	Abejera	G49202856
8650	A.C. Agrupación Ornitológica Zamorana	Zamora	G49009228
8774	A.C. Vecinos San Román de Sanabria	San Román de Sanabria	G44971760
8272	A.C. Doney (no contestado en tiempo y forma)	Doney	G49282627

Por no contestar al requerimiento quedarán fuera de reparación, conservación y mantenimiento de sus locales (Base Décimo Cuarta)

8842	A.C. Monterracinos	Monfarracinos	G49157431
8512	A.C. Lebrero		G49306624
8264	A.C. Los Chopos	El Maderal	G49125180

R-202303405



No se admiten a trámite por no ser beneficiarios de esta convocatoria, las siguientes solicitudes, (Base Quinta):

8579	Inés Santiago Cid (A.C. La Zamarrilla)	Pueblita de Valverde
8683	María Bernarda Marcos Eras (A.C. Las Urrietas)	Pereruela
8892	Genaro Rodríguez García (A.C. Amigos de Villalonso)	Villalonso
8893	Ayuntamiento de Pozoantiguo (A.C. Pozoantiguo)	Pozoantiguo
8646	Ruth Fernández Fernández (A.C. Castro de las Labradas)	Arrabalde
8266	Pablo Barrientos Diego	
8884	Jose Javier Egido Andrés (A.C. Ntra. Sra. Del Rosario)	Badilla
8497	CLUB CICLISTA VINTOROBKE	Toro

**Cuarto.-** Ampliar el plazo de justificación de la subvención establecido en la base vigésimo segunda de la convocatoria, debiendo presentar la justificación hasta el día 18 de diciembre de 2023; manteniéndose el plazo de realización de las actividades culturales establecido en su base octava, entre los meses de octubre de 2022 y octubre de 2023, ambos incluidos.

**Quinto.-** La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará hasta el día 18 de diciembre de 2023, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse conforme los modelos Anexo III y IV y comprender la siguiente documentación que se digitalizará y acompañará como archivos anexos, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la exhibición del documento original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas:

- A) Memoria final detallada del proyecto o de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos, y su correspondiente evaluación, que especifique en que se han empleado las facturas que aportan en la justificación.
- B) Balance de ingresos y gastos.
- C) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las oportunas minutas junto con el recibí o el adeudo bancario.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- i. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- ii. Fecha de emisión.
- iii. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- iv. IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.



v. Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Excepcionalmente, y siempre que éstos en su totalidad no superen el 50 por 100 del importe de la subvención, se admitirá pagos en efectivo, debiendo justificar su abono mediante informe del responsable de que el importe de la factura ha sido pagado. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 2.500 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán ser emitidas en el periodo comprendido de 1 de octubre de 2022 a 31 de octubre de 2023.

En todas las facturas deberá figurar el siguiente Texto: “Esta Factura ha sido subvencionada por el Servicio de Cultura de Diputación de Zamora”, con carácter previo a su compulsión electrónica.

Cuando las facturas se expidan por personas físicas en ejercicio de actividades profesionales o artísticas, el beneficiario de la subvención, de conformidad con el Reglamento del IRPF R.D. 439/2007, deberá efectuar la correspondiente retención por el IRPF y su abono en la AEAT. Sin dicho requisito se entenderá que no está al corriente con sus obligaciones tributarias y en consecuencia ese gasto no se puede considerar como elegible.

D) Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si denegó expresamente el consentimiento para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En caso contrario, ésta se incorporará de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

E) Declaración responsable de haberse realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención, que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá



aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

*Sexto.*- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 24 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303405

